

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**  
 Un año..... 17'50 ptas.  
 Seis meses..... 9'10 >  
 Tres id..... 4'90 >  
 Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**  
 Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 >  
 Tres id..... 6 >  
 Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 288.)

## Gobierno Civil.

### SERVICIO AGRÓNOMICO

#### Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que al final se expresan notificarán con toda urgencia á los Presidentes de Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales y Asociaciones de Labradores, que á vuelta de correo me remitan directamente contestación al cuestionario que sigue:

- 1.º Fecha de constitución.
- 2.º Número de Asociados.
- 3.º Recursos con que cuentan.
- 4.º Importe de las imposiciones en las cajas de ahorros.
- 5.º Fondos facilitados por el Banco de España ú otra entidad.
- 6.º Préstamos personales verificados.
- 7.º Id. pignoratícios.
- 8.º Id. hipotecarios.

Apercibiéndose que tanto los Alcaldes como los Presidentes que deben de cumplir esta circular con la premura requerida les haré efectiva la multa de pesetas 17'50, con la que quedan conminados.

Burgos 14 de Octubre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Relación que se cita.

Acedillo.  
 Aguillar de Bureba.  
 Ahedo del Butrón.

Boada de Roa.  
 Barrios de Bureba.  
 Briviesca.  
 Rusto de Bureba.  
 Cantabrana.  
 Cebolleros.  
 Frías.  
 Fuentespina.  
 Grijalba.  
 Hermosilla.  
 Melgar de Fernamental.  
 Mijangos.  
 Moneo.  
 Padrones de Bureba.  
 Poza de la Sal.  
 Quintanillabón.  
 Revillalcón.  
 Salas de Bureba.  
 San Martín de Rubiales.  
 Santa Cruz de la Salceda.  
 Sinovas.  
 Torresandino.  
 Urria.  
 Vesgas (Las).  
 Villahizán de Treviño.  
 Villasandino.  
 Villavedeo.  
 Villovela de Esgueva.  
 Villaveta.  
 Balbases (Los).  
 Fuentecén.  
 Royuela.  
 Santa Maria del Campo.  
 Villahoz.  
 Tubilla del Agua.  
 Zael.  
 Gumiel de Izán.  
 Villazopeque.  
 Vadocondes.

#### Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama circular fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Ha llegado á conocimiento de la Sección de Instrucción del Consejo Superior de emigración, que en el puerto de Barcelona están ya comprometidos todos los pasajes de tercera que existian disponibles en los buques que habrán de llegar á aquel puerto en lo que resta de mes; y como se temen que acudan á embarcar en aquel puerto, gran número de emigrantes, que en virtud de estas circunstancias se encontrarían en situación difícil por no poder emprender viaje, sírvase V. S. que por los medios que estén á su alcance dé publicidad á estas noticias, para que llegue á conoci-

miento de los que con propósito de emigrar se dirijan á aquel puerto.»

Lo que en cumplimiento á lo ordenado se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de Octubre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

## Gobierno Militar.

### Circular.—Redenciones.

En el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, número 222, del 6 del actual, se publica la siguiente Real orden fecha 5 del mismo:

«Circular.—Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que varios padres de reclutas se han dirigido á este Ministerio en solicitud de que se amplie el plazo de redención del servicio, fundándose en que las circunstancias especiales porque ha atravesado el país con motivo de las huelgas les impidieron trasladarse desde sus respectivas localidades á las capitales de provincia para poder redimir á sus hijos dentro del plazo legal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo para la redención del servicio militar activo para los reclutas declarados útiles para el reemplazo del corriente año, quede ampliado hasta el dia 30 de Noviembre próximo, debiendo tener presente los interesados que las oficinas del Banco de España y Delegaciones de Hacienda terminan sus operaciones á las tres de la tarde. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1911.—El General encargado del despacho, Enrique Orozco.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de Octubre de 1911.  
 =El General Gobernador militar,  
 Laureano de Sanz.

## Delegación de Hacienda

Relación de los aumentos y bajas que han sufrido en las obligaciones de primera enseñanza los Ayuntamientos que se citan, según relación remitida rectificada por la Junta de Instrucción pública en 29 de Septiembre último, cuyos aumentos ó bajas han de tener efecto al verificar el ingreso del cuarto trimestre actual.

AYUNTAMIENTOS	Aumentos y Bajas.	
	Pesetas.	Pesetas.
Adrada de Haza....	»	50
Aguas Cándidas....	»	70
Aguilera (La).....	»	100
Altable.....	»	65
Ameyugo.....	»	40
Aranda de Duero...	»	200
Arandilla.....	»	28
Arauzo de Miel....	»	35
Arauzo de Salce....	»	15
Avellanosa Páramo.	»	29'70
Balbases (Los)....	»	100
Barbadillo Mercado.	»	67'40
Bentratea.....	»	20
Berberana.....	»	25
Boada de Roa.....	»	18'75
Bocos.....	»	25
Bozoo.....	»	73
Briviesca.....	»	312'50
Burgos.....	»	228'12
Cabañes de Esgueva	»	446'71
Campillo de Aranda.	»	100
Castil de Lences...	»	30
Castrillo Solarana..	»	0'06
Castrogeriz.....	»	272
Ciardoncha.....	»	50
Cillaperlata.....	»	40
Cornudilla.....	»	16
Cueva de Roa.....	»	0'33
Dobro ó Los Altos..	»	205
Encio.....	»	60
Espinosa del Camino	»	15
Fontioso.....	»	34'60
Fresneña.....	»	53
Frías.....	»	180
Fuentebureba.....	»	50
Fuenteelcéspe.....	»	130
Fuenteelisendo.....	»	100'50
Fuente molinos.....	»	40
Fuentespina.....	»	142
Galbarros.....	»	40
Grisaleña.....	»	30
Gumiel del Mercado	»	100
Haza.....	»	35

Hermosilla.....	»	30
Hontangas.....	»	80
Hont.ª Valdearados.	»	50
Hormaza.....	»	50
Hornillos de Camino	»	40
Huerta de Rey.....	»	100
Humada.....	»	0'64
Ibrillos.....	»	35
Jaramillo la Fuente.	»	20
Junta de la Cerca...	»	390
Junta de Oteo.....	150'70	»
Junta Rio de Losa..	»	75
Junta Traslaloma..	»	100'50
Jur. de S. Zadornil.	»	70
Madrigal del Monte.	»	1'13
Madrigalejo Monte..	»	55
Mambrilla Castrejón	»	60
Medina de Pomar...	»	125
Medinilla.....	»	50
Mer. Castilla la Vieja	»	420
Mer. Cuesta Urria..	»	250
Merindad Montija..	»	198'80
Merindad Valdivielso	»	281'50
Miranda de Ebro...	»	375
Olmedillo de Roa...	»	50
Orbaneja del Castillo	»	35
Orón.....	»	25
Pampliega.....	»	80
Pancorvo.....	»	150
Pedrosa del Páramo.	»	0'40
Pedrosa del Principe	»	140
Pedrosa Rio Urbel..	»	40
Peñaranda Duero..	»	25
Piedra (La).....	0'50	»
Pineda Trasmonte.	»	25
Pinilla Trasmonte..	»	130
Pino de Bureba....	»	45
Pradoluengo.....	»	250
Presencio.....	»	50
Puras de Villafranca	»	5
Quemada.....	»	100
Quintana del Pidio.	»	225
Quintanaloma.....	»	20
Quintanamavirgo..	»	40
Quintanar la Sierra.	»	15
Quintanilla la Mata.	»	40
Quint.ª Pedro Abarca	»	25
Quint.ª San Garcia.	»	120
Redecilla del Campo	»	75
Renuncio.....	»	30
Revilla Cabriada...	»	20
Rioseñas.....	»	45
Roa.....	»	247'52
Robredo Temiño...	»	50
Rojas.....	»	90
Royuela.....	»	60
Rubledo de Abajo.	»	37'50
Rucandio.....	»	25
Salas de Bureba...	»	37'50
Salinillas de Bureba	»	25
Sta. Cruz la Salceda.	»	120
Santa Gadea del Cid	»	40
Santa M.ª Ribarred.ª	»	90
Santibáñez del Val.	»	15
Sargentos de la Lora	»	0'25
Sasamón.....	»	195
Sequera Haza (La)..	»	20
Sotillo de la Ribera.	»	139'70
Tardajos.....	»	100
Tejada.....	»	21
Terminón.....	»	30
Tobes y Bahedo...	»	50
Torrepadre.....	»	35
Terresandino.....	»	63'75
Tosantos.....	»	0'05
Trespaderne.....	»	140
Vadocondes.....	»	100
Valle de Manzanedo.	»	70
Valle de Mena.....	»	375'05
Valle de Tobalina..	»	614
Valle Valdebezana..	»	25'02
Valle de Zamanzas.	»	75
Vegas (Las).....	»	30
Vitoria de Rioja...	»	51
Villaesc.ª del Butrón	»	20
Villagalijo.....	»	100
Villagutiérrez.....	»	40
Villalba de Duero..	»	100
Villalbilla Gumiel..	»	10
Villalbilla de Burgos	»	80
Villalbos.....	»	15
Villalómez.....	»	25
Villamayor Montes..	»	55
Villanueva Conde...	»	35

Villasandino.....	»	130
Villaverde del Monte	»	80
Villaveta.....	»	30
Villavieja.....	»	25
Villegas.....	»	50
Zael.....	»	25
Zazuar.....	»	100
Total.....	151'20	12228'48

Y para que llegue á conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas se publica la preinserta relación en este Boletín oficial.

Burgos 12 de Octubre de 1911.  
=El Tenedor de libros, J. Nalda.=  
Conforme: El Interventor, Félix de Bascaran. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

### Providencias judiciales

#### Miranda de Ebro.

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en el expediente promovido á instancia de D.ª Juana Pinedo Ruiz, para la reclusión definitiva de su hija Joaquina Arnáiz Pinedo, en el Manicomio de Santa Agueda, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro del término de un mes, contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de 19 de Marzo de 1885, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en este expediente, bajo apercibimiento, de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se resolverá sin su audiencia.

Miranda de Ebro 3 de Octubre de 1911.—El Juez de primera instancia, Luis Amado.—El Secretario, Bonifacio Martínez.

#### Quintanilla Vivar.

D. Isidoro Arnaiz Diez, Juez municipal de este distrito,

Por el presente, expedido en méritos de diligencias de ejecución de sentencia firme, dictada por el Tribunal de este término en juicio verbal civil seguido por D. Benito Ibañez González, vecino de Burgos, contra Eugenio Cuezza Ubierna, vecino de Sotopalacios, en reclamación de 309 pesetas, se sacan á pública subasta por término de 20 días, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Vivar del Cid, al pago llamado Las Viñas,

de segunda calidad, tasada en 375 pesetas.

Otra de tercera calidad, de 18 áreas, en 75.

Las mencionadas fincas se hallan libres de toda carga y gravamen. El remate tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Noviembre á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no habiéndose suplido la falta de titulación de las fincas, las que se venderán por este Juzgado, sin que éste pueda dar otro título que un testimonio de adjudicación de las mismas.

Dado en Quintanilla Vivar á 14 de Octubre de 1911.—El Juez, Isidoro Arnaiz, Por su mandado, El Secretario, Timoteo Bernal.

#### Royuela.

##### Cédula de citación.

Fernández Changaceda (Carmen), de domicilio ambulante, de 40 años de edad, de estado viuda, profesión de su sexo, comparecerá ante el Tribunal municipal de esta villa el día 7 de Noviembre próximo y hora de las once, para la celebración del juicio por faltas ordenado por la Superioridad, en causa que se la siguió por hurto de una manta y otros efectos á D. Modesto López, vecino de la granja de la Reguecilla, término municipal es esta villa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el día y hora señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Royuela 11 de Octubre de 1911.—El Secretario, Claudio Herrero.—V.º B.º—El Juez, Baldomero Rodríguez.

### GREMIO DE MÉDICOS

#### Contribución industrial.

La Junta Sindical del gremio de Médicos con ejercicio en este término municipal, hace saber á sus compañeros que ha practicado el reparto del déficit de patentes en el ejercicio de 1911, el cual queda expuesto para conocimiento de todos desde el día 23 del actual y por término de cinco días en el Colegio de Farmacéuticos de esta ciu-

dad, sito en el piso 2.º de la calle de Lain Calvo, número 33, al objeto de que, quien se crea perjudicado, haga la reclamación ante dicha Junta, en los cinco días indicados.

Burgos 13 de Octubre de 1911.—Pedro Rojas=Perfecto Ruiz=Federico Perez Olea=Ramiro Avila.

### JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo durante el bienio de 1912 y 1913 en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del art. 12 de la ley de 8 de Agosto de dicho año.

#### Celada del Camino

Vocales por territorial, D. Román Tobar Minguez y D. Nicanor Sáenz Lozano; suplentes, D. Andrés Marín y D. Hipólito Pérez; Vocales por industrial, D. Francisco Pérez Sanz y D. Manuel Bahon Sanz; suplentes, D. Casimiro Mayoral y don Félix Sendino.

#### Arlanzón.

Vocales por territorial, D. Hipólito de Diego López y D. Mariano Juez de Diego; suplentes, D. Mariano Ayala Lázaro y D. Segundo Juez de Diego; Vocales por industrial, D. Juan Peña Mayoral y D. Pascual Diez Lázaro; suplente, D. Eleuterio Murga Rubio; Vocal ex Juez, D. Pablo San Miguel Barriomirón; Vocal Concejal de mayor número de votos, D. Antonino Nieto Juez.

#### Gamonal.

Presidente, D. Venancio Moral Lázaro, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Remigio Casado Serna, Concejal de mayoría de votos; Vicepresidente segundo, Don Calixto Moral Lázaro, elegido por la Junta; Vocal ex-Juez, D. Isidoro González Saiz; Vocal por territorial, D. Luciano Saiz Miguel; Vocales por industrial, D. Florencio de Lope Moral y D. Fermín Pérez Ayala; suplente del Concejal, D. Manuel Saiz y Saiz; suplente del ex-Juez, D. Fructuoso Saiz Miguel; suplentes por territorial, D. Vicente Marín Gómez y D. Juan Caballero Munguía; suplentes por industrial, D. Natalio Saiz Pérez y Don Narciso Rojo Martínez.

#### Arandilla.

Presidente, D. Mansueto Juez García, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente 1.º

D. Constantino de Pablo Pérez, concejal de mayor número de votos; suplente, D. Pedro Ortiz Zayas; Vocal ex Juez, D. José Martínez María; suplente, D. Samuel Niño Rincón; Vocal industrial, D. Francisco Gonzalo López; suplente, don Juan Niño Sebastián; Vocal por territorial, D. Vicente Moral Santos; suplente, D. Manuel López Aparicio; Secretario, D. Eustaquio Yagüe Bascónes.

#### Pedrosa de Duero

Vocales, D. Gabino Pascual Pascual y D. Julián Andrés Benito; suplentes, D. Manuel Pérez Medina y D. Felipe Cristóbal Calvo.

#### San Quirce de Riopisuerga

Presidente, D. Estanislao Ruiz García, nombrado por la Junta de Reformas Sociales; Vocal Concejal con mayoría de votos, D. Andrés Herrero Abia; suplente, D. Apolinario Ruiz García, Concejal que sigue en votos; Vocales por territorial, D. José Serrano García y Don José García Renedo; suplentes, don Sergio Ruiz García y D. Inocencio Andrés Gutiérrez; Vocal por industrial, D. Francisco Rey Maza; Vocal como oficial del Ejército retirado, D. Cesáreo Martín García; suplente, D. Manuel Ruiz García, ex-Juez municipal; Secretario, Don Isalás Marcos y Marcos.

#### Sotovellanos

Presidente, D. Laureano Martínez Merino, nombrado por la Junta local de Reformas sociales; Vocal Concejal, D. Román González Salazar; suplente, D. Vicente Gutiérrez Renedo; Vocales por territorial, D. Francisco Renedo Gutiérrez y D. Mariano Mata Alonso; suplentes, D. Basilio Hernando Arnaiz y D. Perpetuo Gutiérrez González; Vocal por industrial, D. Mariano Renedo González; Vocal ex-Juez, D. Alejandro González Alonso; suplente, D. Pantaleón González García; Secretario, D. Gerardo Pérez Pérez.

## Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Villarcayo.

Con el objeto de aprobar el presupuesto carcelario de este partido judicial que ha de regir para el año próximo de 1912 y que ha sido formado por esta Alcaldía con fecha de ayer, se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de dicho partido para el día 23 del actual á las once de su mañana en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial.

Así bien recuerdo que en el expresado día pueden ponerse al corriente del pago de las cuotas por gastos carcelarios todos los que se hallen adeudándolas.

Villarcayo 11 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Fernández Villarán.

#### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor de este Hospital militar,

Hace saber: Que el día 27 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones de cok, mineral y vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera, vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Noviembre, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 14 de Octubre de 1911.— Julián Herrera.

#### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutiérrez García, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de la contribución territorial correspondientes al año de 1909 y Ayuntamiento de Barrio de San Felices, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Febrero último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombres de los deudores.

Pedro González, de Villahizán de Treviño, 19'80 pesetas.  
Cipriano Hierro, Cañizar, 1'54.  
Bonifacio Iglesias, id., 6'81.  
Juan León, id., 3'76.  
Benito Merino, Barrios de San Felices, 14'11.  
Nicolás Merino, id., 13'91.  
Ignacio Torres, se ignora, 1'71.  
Lucas Alonso, id., 4'79.  
Protasio Barriuso, Sotresgudo, 11'28.  
Juan Benito, id., 6'84.  
Pedro Hierro, id., 4'90.  
Modesta León, se ignora, 7'53.  
Pedro Ramos, Castrillo, 6'38.  
María Sanchez, id., 6'84.  
Hermenegildo García, Sotovellanos, 4'32.  
Eusebio Pérez, id., 4'11.  
Antonino Azofra, Burgos, 5'02.  
Mariano Barriuso, Sotresgudo, 5'48.  
Patricio Dehesa, id., 4'33.  
Vicente Pérez, Castrillo, 3'38.  
Juliana Fernández, id., 3'19.  
Antonia González, Sotovellanos, 3'88.  
Baltasar Isla, Salazar, 4'11.  
Ubaldo Miguel, Sotresgudo, 3'65.  
Eulogio Valle, Hinojal, 3'67.  
Santiago Fernández, Cañizar, 1'83.  
Sabina Fuente, id., 1'83.  
Gregoria Martín, id., 0'68.  
Pablo Merino, Barrio, 1'57.  
Luis Ramos, Hinojal, 2'73.  
Fermin Rodríguez, id., 1'35.  
Luis Santa María, id., 0'46.  
Juan Alonso, id., 1'13.  
Felipe Alcalde, Salazar, 0'69.  
Toribio Alonso, Hinojal, 1'13.  
Marcos Alonso, id., 1'60.  
Lino Barriuso, Sotresgudo, 0'69.  
Ruperto Barbero, Valtierra, 0'46.  
Martín Benito, Sotresgudo, 0'91.  
Vicente Benito, id., 0'91.  
Esteban Confitero, Aguilar, 1'13.  
Braulio Estalalayo, Sotovellanos, 2'51.  
Guillermo Franco, Zarzosa, 2'51.  
Gregorio García, Salazar, 0'91.  
Saturnino García, Santa María, 0'69.  
Francisco García, Santillana, 1'60.  
Lucas García, Hinojal, 1'83.  
Gabriel Gil, Villadiego, 2'73.  
Bernardo González, Hinojal, 1'13.  
Marcelino González, Sotresgudo, 1'13.  
Cosme López, Castrillo, 1'83.  
Manuel Merino, Rezmondo, 0'22.  
Celedonio Miguel, Sotresgudo, 1'38.  
Atanasio Moral, Salazar, 1'18.

Buenaventura Moral, id., 0'69.

José Moral, id., 0'91.

María Moral, id., 1'38.

Antonio Miguel, id., 0'40.

Juan Ortega, Sotresgudo, 0'69.

Rafael Olmo, Salazar, 1'83.

Marcos Pérez, Sotresgudo, 1'13.

Aniceto Pérez, id., 0'91.

José Pedrosa, Zarzosa, 2'06.

Julián Ramos, Hinojal, 1'13.

Matías Ruiz, Guadilla, 0'22.

Cesáreo Ruiz, id., 0'22.

Félix Salvador, Herreros, 1'38.

Cipriano Millán, Prádanos, 0'69.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Villadiego 3 de Octubre de 1911.  
= El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

## Anuncios Particulares

#### Abonos orgánicos

que contienen nitrógeno en cantidad superior á los superfosfatos, se venden á seis pesetas los cincuenta kilos.

FÉLIX GONZÁLEZ MIGUEL

Vega, 22 y 24, 3.º

BURGOS 12-15

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 2

Se venden las leñas del monte de la Abadesa. Los que quieran tomar parte pueden hacerlo en el término de ocho días. Se necesitan peones. Informes, Vega 18. 2-4

#### A los taberneros.

Se arrienda para el próximo año de 1912 la casa destinada á establecimiento público del pueblo de Castañares.

Para tratar dirigirse á Lorenzo Duque, en dicho pueblo. 2-4

El día 12 del actual desapareció de esta ciudad un caballo castaño, colin. La persona que sepa donde se encuentra se servirá dar aviso á su dueño, Antonio Pardo, Vega, 26, guarnicionería.

# DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES

MODELOS QUE SE CITAN EN LA REAL ORDEN PRECEDENTE.—(Continuación)

Modelo núm. 5.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE.....

RESUMEN de la producción obtenida en la fábrica de gas (1)..., de servicio (2) ... de (3)..., establecida en (4)..., durante el año 19...

MESES	PRODUCCIÓN MEDIA DIARIA APLICADA Á		OBSERVACIONES
	Consumo público y particular. (5) Metros cúbicos.	Servicio exclusivo de la fábrica. (5) Metros cúbicos.	
Enero.....			(6)
Febrero.....			
Marzo.....			
Abril.....			
Mayo.....			
Junio.....			
Julio.....			
Agosto.....			
Septiembre.....			
Octubre.....			
Noviembre.....			
Diciembre.....			
SUMA...			
Promedio...			Producción media diaria obtenida en el año.

- (1) De hulla ó acetileno.
- (2) Público ó propio.
- (3) Nombre del fabricante.
- (4) Pueblo en que radica la fábrica.
- (5) Cuando se trate de fábricas de gas acetileno se expresará la producción en hectólitros.
- (6) En esta casilla se consignará, para cada mes, si el parte de producción ha sido ó no comprobado, ó si se ha fijado la producción contributiva en la forma que determina la regla 6.ª de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, por no haber remitido oportunamente el fabricante el parte de producción.

Modelo núm. 6.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE.....

RESUMEN del suministro de agua realizado por la Empresa de abastecimiento de aguas potables de (1)... durante el año de 19...

MESES	Promedio diario del suministro. — Metros cúbicos.	OBSERVACIONES
Enero.....		
Febrero.....		
Marzo.....		
Abril.....		
Mayo.....		
Junio.....		
Julio.....		
Agosto.....		
Septiembre.....		
Octubre.....		
Noviembre.....		
Diciembre.....		
SUMA...		
Promedio ..		Promedio diario del abastecimiento realizado en el año.

- (1) Denominación de la Empresa y pueblo.
- (2) En esta casilla se consignará, para cada mes, si el parte de suministro ha sido ó no comprobado, ó si se ha fijado el abastecimiento contributivo en la forma que determina la regla 6.ª de la Real orden de 6 de Mayo de 1904, por no haber remitido oportunamente la Empresa el parte mensual correspondiente.

Modelo núm. 7.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE.....

ESTADO demostrativo del resultado obtenido en la rectificación de cuotas de contribución industrial de las fábricas de (1) .. existentes en esta provincia por liquidación de cuotas definitivas para el presente año de 191....., practicada conforme á lo dispuesto en la regla 3.ª de la Real orden de 6 de Mayo de 1904.

PUEBLOS	FABRICANTES.	PRODUCCIÓN MEDIA DIARIA		CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL (CUOTA DEL TESORO).				DIFERENCIAS LIQUIDADAS POR RECTIFICACIÓN PARA EL AÑO ANTERIOR EN				OBSERVACIONES
		Inscrita con caracter provisional en la matrícula del año anterior. — (3)	Obtenida en las fábricas en el año anterior según los partes mensuales de producción. (3)	Provisional que figura en la matrícula del año anterior. — Pesetas Cts.		Definitiva correspondiente á la producción obtenida en el año — Pesetas Cts.		Mas. — Pesetas Cts.		Menos. — Pesetas Cts.		
	(2)											(4)
	Totales.....											

- (1) Gas ó electricidad.
- (2) Se consignarán primero todas las fábricas de servicio público, y después las de servicio particular.
- (3) Se expresará la producción en metros cúbicos ó en kilowatts-hora, según se trate de fábricas de gas ó de electricidad.
- (4) En esta casilla se expresará si la fábrica es de servicio público ó particular, y cualquiera otra circunstancia de interés.

... 31 de Enero de 19...  
El Administrador,